



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4465

ZAPALLAR, 16 SEP 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición por vía de suministro de Cajas de Mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.990 de fecha 20 de Agosto del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 21 de Agosto del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-93-LE19.

4º Que, con fecha 02 de Septiembre del 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **COMERCIAL SOLO LIMPIO LIMITADA;** **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS CARRERA Y GONZALEZ LIMITADA;** **COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA;** **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibile la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS CARRERA Y GONZALEZ LIMITADA**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las bases, por cuanto el oferente presentó una oferta económica que excede el presupuesto disponible señalado en el artículo 5º del pliego de condiciones.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 04 de Septiembre del 2019, revisó los antecedentes, y luego de presentarse empate, recomendó adjudicar al proveedor **COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA**, por cuanto su oferta fue la de menor precio.

7° Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA**, RUT: 77.007.629-3, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 03 de Septiembre del 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIALIZADORA PAULSEN Y PAULSEN LIMITADA**, RUT: 77.007.629-3, la Adquisición por vía de suministro de Cajas de Mercadería para la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total máximo de \$4.932.312.- (Cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos doce pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, desde la emisión de la correspondiente orden de compra.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3990 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-93-LE19.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-24-01-007-999-00 Otras Ayudas; (4) Programas Sociales; (5) DIDECO; (5) Otras ayudas.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- JCS
- 4.- Secretaría Municipal

JCS



Por orden del Alcalde

